

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo: Establecer reportes de los empleados, autorizaciones previas y otras obligaciones diseñadas para ayudar a identificar y gestionar posibles conflictos de interés

Aplicación: Individuos empleados por Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus afiliadas de calificación crediticia que emita calificaciones con el nombre comercial "Fitch Ratings" (conjuntamente, "Fitch Ratings") y, a menos que exista una excepción aplicable, sus Familiares

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta Política, aborda el comercio de Valores y otros posibles conflictos de intereses entre Fitch Ratings y sus empleados, contiene prohibiciones, restricciones y requisitos de divulgación que ayudan a identificar y gestionar estos potenciales conflictos, y en última instancia proteger la reputación de Fitch Ratings.

2. DEFINICIONES

"**Cuenta**" significa cualquier cuenta que tenga la capacidad de negociar y/o mantener Valores en los que el Empleado o su Familiar:

- Tenga un interés real de beneficiario; o
- Tenga discreción o control sobre la Cuenta (por ejemplo: Titular de la cuenta, poder, fiduciario, etc.).

"**Actividades Analíticas**" significa (a) realizar análisis para determinar una calificación crediticia, opinión crediticia, evaluación de calificación o puntaje crediticio; o (b) participar en un comité de calificación (incluso como miembro sin derecho a voto), y puede ser llevado a cabo por un Analista o un Empleado en el Grupo de Políticas Crediticias.

"**Empleado Analítico**" significa cualquier Empleado que realiza Actividades Analíticas.

"**Empleado del Grupo Analítico**" o "Empleado del GA" significa cualquier empleado, incluidos los empleados analíticos, administradores y otros que trabajan en cualquiera de los siguientes grupos:

- Grupo Corporativo
- Grupo de Bonos Cubiertos
- Grupo de Política Crediticia (incluido el comentario sobre el mercado de crédito)
- Grupo de Administradores de Activos y Fondos ("FAM")
- Grupo de Instituciones Financieras
- Grupo de Infraestructura Global
- Grupo de Seguros
- Grupo Internacional de Finanzas Públicas
- Grupo Soberanos
- Grupo de Finanzas Estructuradas

- Grupo de Finanzas Públicas de EE. UU.

"**Fideicomiso Ciego**" significa un fideicomiso que cumple con los siguientes criterios:

- El(los) ejecutor(es) del fideicomiso tiene(n) total discreción sobre los activos y es independiente del Empleado y sus Familiares y no está relacionado con el Empleado; y
- El Empleado y sus Familiares no tienen conocimiento de las tenencias del fideicomiso.

"**BRM**" significa Administración de Relaciones de Negocios (Por sus siglas en inglés "Business & Relationship Management").

"**Actividad de Entretenimiento**" significa cualquier actividad cuyo propósito principal sea fomentar las relaciones comerciales e incluye actividades tales como cenas, salidas de golf, eventos deportivos y representaciones teatrales y de conciertos.

"**Evento de Negocio**" significa cualquier actividad, como una conferencia industrial, evento de *networking*, reunión o comida de negocios, donde el propósito principal sea participar en actividades analíticas, de investigación o de recopilación de información (para Empleados del GA) o realizar actividades de negocio (para Empleados de BRM).

"**Comité de Excepciones del Boletín 13**" está compuesto por el Director Analítico Global, el Director Jurídico, el Director de Tecnología, el Director de Riesgos y el Director de Compliance.

"**Sistema de Monitoreo de Cumplimiento**" se refiere al sistema MyComplianceOffice utilizado para divulgar y gestionar ciertos conflictos de intereses potenciales, a los que se puede acceder en www.mycomplianceoffice.com.

"**Cuenta Confidencial**" significa una Cuenta propiedad de un Familiar del Empleado no Analítico domiciliado en la Unión Europea, donde el Empleado no Analítico ha proporcionado una certificación por escrito que:

- El Empleado no tiene conocimiento de la Cuenta ni de las tenencias de sus respectivos Familiares;
- El Empleado entiende que tiene prohibido compartir información interna y que el Empleado toma todas las medidas razonables para garantizar que el Familiar respectivo no tenga acceso a dicha información; y
- Que el Empleado notificará al Área de Cumplimiento inmediatamente si él o ella tiene conocimiento de la Cuenta o tenencias de su Familiar.

"**Información Analítica Confidencial**" tiene el significado que se establece en el Boletín 41: [Política de Confidencialidad Global](#).

"**Información Confidencial**" tiene el significado que se establece en el Boletín 41: [Política de Confidencialidad Global](#).

"**Intermediario Efeed**" significa una institución financiera que participa en informes electrónicos automatizados de transacciones y participaciones de Valores a Fitch Ratings.

"**Empleado**" significa una persona empleada por Fitch Ratings, o un empleado de Fitch Group, Inc. que tiene acceso regular a la Información Analítica Confidencial.

"**ETF**" significa un fondo cotizado en bolsa (Por sus siglas en inglés de "Exchange-Traded Fund").

"**Familiares**" significa:

- El cónyuge de un Empleado o cualquier compañero(a) de esa persona considerado por la legislación nacional como equivalente al cónyuge (por ejemplo, pareja doméstica en los EE. UU.);
- Los hijos dependientes de un Empleado, independientemente de su residencia;
- Cualquier familiar o dependiente que comparta el domicilio del Empleado, dentro de los límites establecidos por la ley local¹;
- Cualquier persona jurídica o entidad legal (por ejemplo, empresa, sociedad, fideicomiso, etc.) cuyas responsabilidades administrativas sean llevadas cabo por, controladas o establecidas para el beneficio de un Empleado o una persona mencionada en la lista que antecede; o
- Cualquier persona que haya otorgado discreción de inversión o autorización comercial a un empleado o a una persona mencionada en la lista que antecede.

La definición no incluye:

- El cónyuge de un Empleado durante el proceso de divorcio;
- Una Fideicomiso Ciego; o
- Un padre del Empleado que resida en el hogar del Empleado si el Empleado puede certificar que no tiene ningún conocimiento de las tenencias de Valores del padre.

"**Obsequio**" significa un artículo tangible, un favor o dinero recibido sin cargo a un Empleado en relación con su trabajo en Fitch Ratings. Los obsequios no incluyen Eventos de Negocio o Actividad de Entretenimiento.

"**GSE**" significa una empresa patrocinada por el gobierno (por sus siglas en inglés de "Government Sponsored Enterprise").

"**Restricción de Inversión del Grupo**" significa una restricción aplicable a un Empleado y sus Familiares que se describe en el Anexo del Boletín 13.

"**Uso de Información Privilegiada (Insider Trading)**" (a veces referido como "Negociación con Información Privilegiada") significa comprar o vender un Valor con conocimiento de información privilegiada relativa al precio de ese Valor o que impacta en su precio.

"**Posición Clave de Nivel Ejecutivo**" en una entidad significa:

- Un miembro de un consejo de administración de esa entidad;
- Un director ejecutivo (por ejemplo, Presidente, Director Ejecutivo, Director de Operaciones, Director Financiero, Director Jurídico, Tesorero, etc.) de esa entidad;
- Cualquier función que reporte directamente al Director Financiero o Tesorero de esa entidad; o
- Un rol en esa entidad que regularmente interactúe con Fitch Ratings u otras agencias de calificación crediticia.

"**Cuenta Administrada**" significa una Cuenta en la que el propietario no tenga participación en las decisiones de inversión específicas realizadas en la Cuenta. Por el contrario, la Cuenta está bajo el control de un tercero independiente que es un corredor autorizado, asesor de inversiones o equivalente.

¹ En los países de la Unión Europea, los empleados solo están obligados a divulgar a otros parientes del Empleado que hayan compartido el mismo hogar que el Empleado durante al menos un año a la fecha de la transacción en cuestión.

"**Información Privilegiada (MNPI por sus siglas en Inglés de "Material Non-Public Information"**) tiene el significado que se establece en el Boletín 41: [Política de Confidencialidad Global](#).

"**Cuenta de Corretaje no Activa**" significa cualquier Cuenta que un Empleado no Analítico del Grupo domiciliado en la Unión Europea certifique por escrito no se utiliza para comprar o vender Valores Reportables. Cualquier transacción de Valores Reportables en una Cuenta de Corretaje no Activa dará como resultado que la Cuenta se trate como una Cuenta Reportable por un período de un año, incluso si no se realizan transacciones adicionales de Valores Reportables en la Cuenta.

"**Inversión Privada**" significa valores u otros intereses de propiedad en compañías, organizaciones, sociedades, fondos, activos o negocios, donde esos valores o participación no se cotizan o negocian públicamente.

"**Entidad Calificada**" significa:

- El emisor, el deudor, el garante o el proveedor de cobertura crediticia (emisor de la carta de crédito, bancos, etc.) con respecto a cualquier Valor calificado o en proceso de calificación por parte de Fitch;
- Una entidad a la cual Fitch Ratings haya asignado una Calificación de Incumplimiento del Emisor;
- Un patrocinador, vendedor o vendedor/administrador, originador, asegurador o estructurador con respecto a un Valor en una transacción de financiamiento estructurado que sea calificado por Fitch Ratings.

"**Entidad Elegible para Calificar**" significa cualquier entidad con más de USD25 millones en deuda pendiente.

"**Jefe de Grupo Regional**" se refiere a una persona que tenga la responsabilidad de la gestión regional para un área de producto específico dentro de un grupo analítico (por ejemplo, el Jefe de Grupo Regional para los Corporativos de EMEA).

"**Reportable**" se refiere a una tenencia o transacción de Valor (un "Valor Reportable") o una Cuenta (una "Cuenta Reportable") que se requiera revelar a Fitch Ratings de acuerdo con esta Política.

"**Valores Restringidos**" significa cualquier Valor que, por contrato o ley, no pueda ser vendida o transferida libremente a otra persona.

"**Fondo del Sector**" significa un fondo mutuo, ETF, o un fondo fiduciario que concentre sus inversiones en una industria específica o sector del mercado (por ejemplo, tecnología, servicios financieros, atención médica, metales preciosos, etc.).

"**Valor**" significa cualquier instrumento financiero o inversión negociable. Para todos los Empleados y Familiares, esto incluye:

- Valores de deuda, tales como bonos, pagarés, pagarés negociables y obligaciones;
- Acciones, como acciones ordinarias y acciones preferentes;
- Contratos de derivados financieros, tales como opciones de acciones e índices (incluidas las opciones sobre acciones para empleados), derechos y garantías y contratos de futuros;
- Valores municipales;
- Inversiones privadas en entidades calificadas o entidades elegibles para calificar;
- Productos estructurados;
- Obligaciones de GSE, como Fannie Mae o Freddie Mac.

Para los Empleados Analíticos del Grupo y sus Familiares, esto también incluye:

- Fondos Sectoriales

Para los Empleados Analíticos del Grupo en FAM y sus Familiares, esto también incluye:

- Fondos mutuos, ETF y otros planes de inversión colectiva; y
- Fondos del mercado monetario.

Para los Empleados Analíticos del Grupo de Soberanos, Finanzas Públicas Internacionales, Instituciones Financieras y los Grupos de BRM y sus Familiares, esto también incluye:

- Obligaciones directas de una nación soberana o cualquier agencia de la misma; y
- Obligaciones plenamente garantizadas por una nación soberana o cualquier agencia de la misma.

"**Trabajador Temporal**" se refiere a cualquier individuo que es contratado por una duración fija o una fecha final aproximada directamente por Fitch Ratings o indirectamente a través de un tercero.

"**Difusión de Información Confidencial (Tipping)**" significa el acto de proporcionar Información Privilegiada sobre una empresa que cotiza en bolsa a una persona que no está autorizada a tener esa información.

3. INTRODUCCIÓN

Se espera que los empleados comprendan los requisitos establecidos en esta Política y tomen precauciones razonables para identificar, administrar y/o evitar conflictos de interés y la apariencia de conflictos de intereses.

Bajo ninguna circunstancia puede un Empleado realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o Valor Calificado si éste pudiera ser indebidamente influenciado de alguna manera, y bajo ninguna circunstancia un Empleado puede usar Información Confidencial en el contexto de tomar sus propias decisiones de inversión personal. Los Empleados deben revelar la información de inversiones personales relacionadas con las Cuentas Reportables y los Valores Reportables que les pertenecen a ellos y a sus Familiares, dentro de los límites previstos por la Ley. Esta información se utilizará según la necesidad de conocerla para fines de supervisión del cumplimiento y se almacenará en servidores y archivos seguros. Sin embargo, es posible que se le solicite a Fitch Ratings que divulgue esta información en relación con una citación judicial, una orden judicial o según lo exijan las leyes aplicables o cualquier autoridad judicial, legislativa o reguladora.

4. NEGOCIACIÓN DE VALORES

Las prohibiciones, restricciones y requisitos de negociación de Valores están diseñados para ayudar a Fitch Ratings y sus empleados a evitar conflictos de interés y violaciones de Uso de Información Privilegiada. El tipo de restricción aplicable depende de la función de trabajo del Empleado de la siguiente manera:

Todos los Empleados y sus Familiares están sujetos a:

- Prohibición de Uso de Información Privilegiada;
- Restricción del Período de Retención de Treinta Días;
- Prohibición de Venta en Corto;
- Prohibición de realizar Transacciones de Futuros y Opciones;
- Requisitos Previos a la Aprobación;
- Reportes de Valores (a menos que estén Exentos de los reportes según lo establecido en la sección 6)

Además de lo anterior, todos los Empleados del Grupo Analítico y, de BRM, así como sus Familiares, están sujetos a

- Restricciones de Inversión del Grupo

4.1. Prohibición de Uso de Información Privilegiada

Realizar cualquier transacción de valor mientras se encuentre en posesión de Información Privilegiada (es decir, Uso de Información Privilegiada) o transmitir esa información a otras personas que no estén autorizadas a tenerla (es decir, Difusión de Información Confidencial) es ilegal. Las sanciones por Uso de Información Privilegiada o Difusión de Información Confidencial son graves. Por ejemplo, la persona que opera en Uso de Información Privilegiada, o que proporciona dicha información a otros, puede estar sujeta a sanciones civiles, multas penales y encarcelamiento. Además, el uso indebido o la divulgación de Información Privilegiada podría ocasionar daños considerables a la reputación, responsabilidad legal o responsabilidad regulatoria para Fitch Ratings.

Fitch Ratings prohíbe estrictamente el Uso de Información Privilegiada y la Difusión de Información Confidencial. Si un Empleado no cumple con este requisito, podría ser despedido, además de enfrentar sanciones civiles y penales.

4.2. Restricción del Periodo de Retención de Treinta Días

Los Empleados y sus Familiares deben mantener los Valores que adquieren en cualquier Cuenta durante, al menos, 30 días naturales antes de vender el Valor. El marco de tiempo se calcula sobre la base de último en entrar, primero en salir. Después que se haya vendido un Valor, éste no podrá ser recomprado dentro de los 30 días naturales siguientes. Esta restricción no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.3. Prohibición de Venta en Corto

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en estrategias de venta en corto que busquen beneficiarse de los movimientos de precios a la baja de los Valores. Igualmente, a los Empleados y a sus Familiares se les prohíbe vender Valores que hayan pedido prestados o que no sean de su propiedad.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.4. Prohibición de Futuros y Opciones

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en el comercio de opciones y futuros, con la excepción de comprar productos de protección (*protective puts*). Debido a que los productos de protección (*protective puts*) también están sujetos a la restricción del periodo de retención de 30 días descrito anteriormente, tanto la fecha de vencimiento de la opción como cualquier venta para cerrar una parte o la totalidad de la posición deben transcurrir más de 30 días naturales después de la fecha de compra inicial del *put*.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.5. Restricciones de Inversión del Grupo

Los Empleados de BRM y GA, y sus Familiares, están sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo aplicables a los empleados del respectivo grupo, que restringen a los Empleados y sus Familiares la inversión en ciertas industrias, emisores, tipos de fondos y tipos de Valores. Las Restricciones de Inversión del Grupo se aplican independientemente de que Fitch Ratings asigne o mantenga una calificación con respecto a un emisor o Valor específico. Estas restricciones se publican en el Anexo de esta Política.

Si las Restricciones de Inversión del Grupo de BRM o GA cambian como resultado de una transferencia a un Grupo diferente, el Empleado y sus Familiares permanecen sujetos a las Restricciones de Inversión del

Grupo previo durante los sesenta (60) días naturales posteriores a la transferencia, así como también están sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo, si corresponde, aplicables al nuevo Grupo.

Las Restricciones de Inversión del Grupo de Empleados aplican a las transacciones de valores en Cuentas Administradas, razón por la que, es responsabilidad de cada Empleado del GA y de sus Familiares, asegurarse que sus asesores de inversión tengan en cuenta y cumplan con las restricciones de inversión que les aplica. Sin embargo, las Restricciones de Inversión del Grupo de BRM no se aplican a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

Los Directores de Grupo o sus designados son responsables de establecer y mantener sus respectivas Restricciones de Inversión del Grupo, y de informar puntualmente el cumplimiento cuando se requieren cambios.

4.6. Autorización Previa

Todos los Empleados de BRM y GA deben obtener autorización previa en el Sistema de Monitoreo de Compliance antes de la ejecución de una transacción de Valores Reportables en sus Cuentas o en las Cuentas de sus Familiares. La aprobación será válida por siete días hábiles después de la fecha de aprobación. Los Empleados de FAM deben seguir el Procedimiento de Solicitud de Aprobación Previa Comercial de FAM.

Las transacciones de Valores Reportables en Cuentas Administradas no están sujetas a autorización previa.

El Presidente de Fitch Ratings, el Director General, el Director de Riesgos y Director Analítico Global deben solicitar la aprobación del Consejo de Administración de Fitch Ratings, Inc. antes de ejecutar una transacción de Valores Reportables.

5. REQUISITOS DE DESINVERSIÓN Y RECUSACIÓN

5.1. Requisito de Desinversión

Ningún Empleado tiene permitido realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o Valor Calificado si posee Valores relacionados con la Entidad o Valor Calificada. Los Empleados y sus Familiares que posean Valores que entren en conflicto con las Restricciones de Inversión del Grupo deben desinvertir dichos Valores lo antes posible, pero a más tardar en los plazos que se detallan a continuación.

Motivo por el cual el empleado Posee Valores Restringidos	Fecha Límite de Desinversión
Nuevo Empleado	Antes de la fecha de inicio del Empleo
Transferencia del Empleado	15 días naturales después de la fecha de transferencia del Empleado
Valores Adquiridos mediante un Obsequio, Herencia o Matrimonio	Inmediata ²

5.2. Requerimiento de Recusamiento

² Se debe presentar una recusación temporal si los Valores no se pueden desinvertirse inmediatamente.

En ciertos casos, puede ser necesario que un empleado del GA se recuse (declare impedido) de realizar actividades analíticas para una entidad o Valor calificado. Es posible que se requiera una declaración de impedimento y/o recusación si el Empleado de GA o sus Familiares tienen un Valor no permitido por las Restricciones de Inversión de Grupo aplicables, hasta que el Valor pueda ser cedido. Esto puede existir donde:

- Un empleado o su familiar haya comprado el Valor en contravención de los requisitos de esta Política;
- Un empleado o sus familiares tienen Acciones Restringidas; o
- Un Miembro de la Familia del Empleado es empleado por un emisor de valores, y ha decidido invertir en los Valores, o ha recibido los Valores como compensación.

Además, pueden surgir otros conflictos potenciales que requerirían la recusación, tales como los siguientes:

- Un empleado del GA tenga una relación personal cercana con alguien que tenga una posición clave de gestión en una entidad que opera en algún sector prohibido según las Restricciones de Inversión Grupal del Empleado del GA;
- Un empleado del GA o algún Miembro de su Familia tenga un Interés Externo (según se describe en la sección 7.1 siguiente) que crea un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses con el trabajo del Empleado para o con Fitch Ratings

La recusación se aplicará a la Entidad Calificada respectiva, a la sociedad Matriz Última y a todas sus subsidiarias y afiliadas. Las instrucciones sobre cómo agregar/eliminar recusaciones puede encontrarse en las páginas del Departamento de Cumplimiento en Fitch Xchange.

6. REPORTE DE CUENTAS Y VALORES

Esta Sección establece los requisitos con respecto a la presentación de informes de ciertas Cuentas y Valores.

6.1. Informes de Obligaciones y Exenciones

A menos que estén explícitamente exentos de acuerdo con una de las tres Exenciones que se mencionan a continuación, los Empleados deben asegurarse de que ellos y sus Familiares divulguen las Cuentas Reportables, las tenencias de Valores Reportables y las Transacciones de Valores Reportables de la manera establecida a continuación. Es importante tomar en cuenta que, dependiendo de la función del empleado, los tipos adicionales de transacciones de valores, cuentas o participaciones pueden ser reportables. Sin embargo las transacciones y participaciones en inversiones que no sean Valores, y la apertura de Cuentas que estén prohibidas por la ley de tener cualquier tipo de Seguridad Reportable (por ejemplo, cuentas únicas de fondos mutuos, cuentas bancarias que solo puedan mantener efectivo, etc.), no están sujetas a los requisitos de divulgación, reporte y/o preaviso de esta Política.

Exención 1: Los empleados que en virtud de su función no tengan acceso ordinario a los archivos y sistemas electrónicos que almacenan calificaciones confidenciales o información comercial o financiera no están sujetos al requisito de Informes de Valores. Estas funciones incluyen:

- Mensajeros, conductores, personal de limpieza y cafetería
- Personal de recursos humanos
- Personal de recepción
- Instalaciones
- Trabajadores temporales, incluidos pasantes, que no realicen actividades analíticas y que trabajen por menos de seis meses

- Empleados que trabajen exclusivamente para afiliadas no calificadoras, pero que estén legalmente empleados y pagados por Fitch Ratings porque la afiliada no tenga una entidad legal separada en el país en el que el Empleado trabaja o reside.

Exención 2: Dependiendo de la naturaleza de la transacción o de la naturaleza de la Cuenta en la cual se negocia o retiene el Valor, ciertos tipos de transacciones en lo que de otro modo se considerarían Valores Reportables sujetos a los Requisitos de Información están exentos del requisito de Informes de Valores. En particular, no se requiere la presentación de informes para los siguientes tipos de transacciones de Valores:

- Cambios en el número, naturaleza o carácter de los Valores previamente informados debido a acciones corporativas posteriores (por ejemplo, dividendos de acciones, dividendos, fusiones y adquisiciones, etc.);
- Transacciones de Valores realizadas de acuerdo con planes de inversión automáticos, tales como reinversiones de dividendos (siempre que se haya informado sobre la inversión inicial en la Seguridad y el plan);
- Transacciones de Valores en Fideicomisos Ciego; y
- Transacciones de valores en cuentas administradas que pertenecen a empleados que no pertenecen a GA y los Miembros de su Familia, siempre que Compliance haya revisado el acuerdo de la cuenta y confirmado que la cuenta califica para tratamiento como una Cuenta Administrada.

Exención 3 (Solo Empleados de la Unión Europea.): No se requerirá el informe de operaciones, tenencias o estados de cuenta para las siguientes cuentas que de otra manera son reportables, luego de que se le proporcione al departamento de cumplimiento la certificación por escrito relacionada con el estado de las Cuentas:

- Cuentas de Corretaje no Activas de Empleados no Analíticos y Miembros de su Familia, siempre que la Cuenta conserve su estado de No Activo; y
- Cuentas Confidenciales pertenecientes a Miembros de las Familias de Empleados no Analíticos, siempre que la Cuenta conserve su estado de Cuenta Confidencial.

6.2. Reporte de Cuentas

Todas las Cuentas que pertenecen a los Empleados y sus Familiares que no están exentas de los Requisitos de Informes deben ser informadas por el Empleado a través del Sistema de Monitoreo de Compliance dentro de los 10 días calendario posteriores al establecimiento de la Cuenta. Este requisito también se aplica a las Cuentas Administradas, las cuentas de fideicomiso ciego y las Cuentas que los Empleados no Analíticos de la Unión Europea designen como Cuentas Confidenciales o Cuentas de Corretaje no Activas.

6.3. Reporte de Valores

6.3.1 Requerimientos de Reporte Manual

A menos que exista una exención o la Cuenta se mantenga en un Intermediario Efeed, los Empleados deberán de informar manualmente todas las transacciones de Valores Reportables y otras tenencias de Valores, y presentar manualmente todas las declaraciones de Cuentas Reportables, como se establece a continuación. Los empleados que no presenten la información o los documentos requeridos dentro de los plazos correspondientes estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, que pueden incluir, entre otras, la obligación de transferir su(s) Cuenta(s) a un Intermediario de Efeed si es que hay alguno disponible.

- *Transacciones de valores reportables.* Las transacciones de Valores en Cuentas pertenecientes a Empleados y sus Familiares deben ser reportadas por el Empleado ingresando manualmente documentos relevantes al Sistema de Monitoreo de Compliance dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha de negociación. Este requisito de informe de transacciones no es aplicable a las transacciones de valores reportables ejecutadas en cuentas administradas en manos de Empleados no Analíticos o Cuentas Confidenciales para Empleados no Analíticos en la Unión Europea.
- *Estados de Cuenta Reportable.* Los Empleados y los Miembros de su Familia deben enviar a Compliance declaraciones que reciban durante el trimestre con respecto a las cuentas declarables dentro de los 15 días hábiles siguientes al final del trimestre calendario. Las declaraciones podrán enviarse por correo electrónico a compliance@fitchratings.com o cargarse en el Sistema de Monitoreo de Compliance.
- *Otras Tenencias de Valores Reportables.* La adquisición de Valores por Empleados o Miembros de su Familia a través de otros medios, tales como donación, herencia, matrimonio, pago de compensación (por ejemplo, opciones sobre acciones o Stock Restringido), etc., debe ser reportada manualmente por el Empleado a través del Sistema de Monitoreo de Compliance dentro de los 10 días calendario posteriores al conocimiento de la tenencia.

6.3.2 Requisitos de Reporte Electrónico

Fitch Ratings ha acordado recibir reportes electrónicos automatizados de las tenencias y transacciones de Valores de varios Intermediarios de Efeed según se detalla a continuación. Si las transacciones de Valores Reportables se informan electrónicamente a Fitch Ratings a través de una Cuenta Efeed, no se requerirá que el Empleado reporte manualmente a través del Sistema de Monitoreo de Compliance. Una lista de Intermediarios Efeed e instrucciones sobre cómo vincular Cuentas a fuentes electrónicas está disponible en Compliance.

6.4. Requisito de Intermediario Efeed (EE.UU.)

Los Empleados de Fitch Ratings y los Miembros de su Familia, independientemente de su ubicación, con Cuentas en los Estados Unidos están obligados a mantener sus Cuentas en un Intermediario Efeed, a menos que la Cuenta haya sido protegida o se aplique una de las siguientes excepciones. Los nuevos Empleados de Fitch Ratings sujetos a esta disposición deben transferir todas las tenencias de Cuentas no-Efeed a un Intermediario Efeed aprobado dentro de los 60 días posteriores a la notificación.

Los Empleados están exentos del requisito de Intermediario Efeed en los siguientes casos:

- Cuando un Miembro de la Familia del Empleado trabaja en una empresa de corretaje que no proporciona a Fitch Ratings un suministro electrónico, sino que requiere que sus Empleados mantengan sus Cuentas en dicha empresa;
- Cuando un Empleado o Miembros de su Familia tengan un Valor que no se puede vender ni transferir legalmente a un Intermediario Efeed; y
- Las cuentas propiedad de un Empleado o de Miembros de su Familia se configuran para planes de opciones sobre acciones para empleados que están limitados a transacciones en las acciones de la empresa patrocinadora.

7. INTERESES EXTERNOS Y RELACIONES EXTERNAS

Se prohíbe a los empleados ocupar cualquier posición como socio, funcionario, consejero, fiduciario, miembro del consejo o participante de control de cualquier Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificar que opere en un sector cubierto por el grupo del Empleado o que presente un conflicto de interés con respecto a su cargo en Fitch Ratings.

7.1. Intereses Externos de Empleados

Los empleados deben obtener la aprobación de su Líder Global de Grupo (o, para Empleados no GA, otra administración global) y notificar a Compliance antes de participar en cualquier tipo de "Interés Externo" según se describe a continuación:

- Una vinculación como socio, funcionario, director, fideicomisario, miembro del consejo o parte interesada de control de cualquier Entidad calificada o Entidad elegible para calificar a la cual el Empleado no tenga la absoluta obligación de prestar servicios;
- Una vinculación como funcionario o miembro de la junta de una organización o asociación comercial o profesional;
- Una vinculación como funcionario, miembro de la junta o fiduciario de una institución educativa;
- Una posición gubernamental por elección o designación; o
- Cualquier vinculación para prestar servicios a un gobierno, agencia pública, autoridad, comisión, organismo regulador u organización autorregulada.

Estos requisitos se aplican tanto a organizaciones con o sin fines de lucro. Los Empleados que buscan aprobación para participar en un Interés Externo deben presentar su solicitud de aprobación a través del Sistema de Monitoreo de Compliance, antes de comenzar a participar en el Interés Externo.

7.2. Relaciones Externas

Un Empleado Analítico debe notificar inmediatamente a su Managing Director y Compliance si él/ella tiene una relación personal estrecha con alguien que tenga una posición clave de gestión en una Entidad Calificada o Entidad Elegible de Calificaciones que opera en cualquier sector cubierto por el grupo al cual pertenece el Empleado Analítico. De manera similar, un Empleado Analítico en Finanzas Públicas Internacionales, Finanzas Públicas de los Estados Unidos, o Grupos Soberanos debe notificar a su Managing Director y Compliance si él/ella tiene una relación personal cercana con alguien que tenga una oficina gubernamental electa o designada.

Si el Empleado Analítico tiene una relación personal cercana con alguien que tiene un posición clave de gestión en la Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificaciones que opera en cualquier sector cubierto por el grupo del Empleado Analítico, el Empleado Analítico deberá presentar una recusación o declaración de impedimento.

7.3. Política de Empleo Externo y Consultas

Además de los requisitos de interés externo establecidos en esta política, los empleados han que seguir también la política de consultoría y empleo externo establecida por el departamento de recursos humanos de Fitch Ratings. Esa política contiene prohibiciones y requisitos adicionales relacionados con actividades externas.

8. POLÍTICA DE OBSEQUIOS

Todos los empleados, independientemente de su función laboral, tienen prohibido solicitar o aceptar obsequios en relación con el trabajo realizado en Fitch Ratings, con excepción de lo que se establece en el cuadro a continuación.

Si bien, los Empleados del Grupo Analítico también tienen prohibido extender obsequios en relación con su trabajo en Fitch Ratings, BRM y los Empleados del Grupo que no sean Analíticos pueden extender Obsequios que sean apropiados y razonables dependiendo de las circunstancias.

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Solicitar o aceptar un Obsequio	No Permitido	No Permitido
Ofrecer un Obsequio	No Permitido	Permitido
Aceptar artículos nominales durante una reunión de negocios que no exceda un valor de USD25 (bolígrafos, cuadernos, "abalorios" de marca)	Permitido	Permitido

Cualquier excepción a este requisito debe ser otorgada por adelantado por Compliance.

8.1. Protocolo a seguir cuando se recibe un Obsequio

Cuando se reciba un Obsequio:

- El obsequio debe ser devuelto, donado o destruido;
- El Empleado debe enviar una carta al donante, mediante la cual explique la restricción de Fitch Ratings de aceptar Obsequios y solicita que no se ofrezcan Obsequios en el futuro; y;
- El Empleado debe divulgar el Obsequio e ingresar una copia de la carta al Sistema de Monitoreo de Compliance.

9. EVENTOS DE NEGOCIOS Y POLÍTICA DE ENTRETENIMIENTO

9.1. Eventos de Negocios

Al participar en Eventos Comerciales, los Empleados deben mantener una clara separación de la actividad analítica y comercial, y cumplir con los requisitos establecidos en el *Boletín 4: Segregación de Actividades Comerciales y Analíticas*. Las consideraciones y restricciones adicionales aplicables a los Empleados del GA se establecen a continuación.

9.1.1 Los empleados del GA pueden asistir o presentarse en eventos empresariales, siempre que estén al tanto de, y administren adecuadamente, los problemas de percepción que puedan surgir de la asistencia a estos eventos.

9.1.2 Además, los gastos del Evento Comercial incurridos por los Empleados del GA deben ser pagados por Fitch Ratings y deben cumplir con la política de reembolsos de gastos de Fitch Ratings. Sin embargo:

- Una entidad solo puede pagar los gastos de viaje o alojamiento de un Empleado del GA cuando asista a un Evento de Negocios si está relacionado con una actividad necesaria para llevar a cabo el negocio de Fitch Ratings, y si el pago de ese gasto se ha incorporado al acuerdo comercial entre la entidad y Fitch Ratings;
- Un patrocinador de la conferencia puede pagar la tarifa de asistencia de un empleado del GA solo si él o ella es un orador o panelista; y

- Los empleados del GA pueden aceptar suministros, alimentos y bebidas durante un evento comercial solo si el valor de dichos artículos no supera los USD25 o el equivalente en otras monedas.

9.1.3 Con la aprobación previa del Líder Regional del Grupo, los empleados del GA pueden invitar a los empleados de una entidad calificada, sus afiliados o inversionistas a ser sus invitados en los Eventos de Negocios respectivos.

9.1.4 Un Empleado del GA puede asistir a una recepción en un Evento de Negocios, si la recepción está abierta a todos los asistentes a la conferencia sin cargo.

9.2. Entretenimiento de Negocios

El Entretenimiento de Negocios debe:

- 9.2.1** Ser razonable, ordinario y no excesivamente frecuente;
- 9.2.2** Incluir tanto a los Empleados de Fitch Ratings como a los de la entidad que ofrece o auspicio el Entretenimiento (de lo contrario se considera un Obsequio); y
- 9.2.3** No generar influencia en las calificaciones o cualquier decisión de comprar bienes o servicios de un proveedor, o crear la percepción de que tal influencia pueda existir.

El Entretenimiento de Negocios que es extravagante, prohibido por la ley o que se sabe que viola la política de una parte externa queda prohibido por esta Política. Los detalles sobre las restricciones de Entretenimiento Empresarial se detallan en el siguiente cuadro:

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Asistir a un Evento de Negocios pagado por Fitch Ratings	Permitido	Permitido
Asistir a un Evento de Negocios pagado por un tercero	No Permitido	Permitido
Hacer/Ofrece un Evento de Negocios	Permitido	Permitido
Asistir a Entretenimiento de Negocios	Únicamente Patrocinado por Fitch*	Permitido
Hacer/Ofrece/Brindar un Entretenimiento de Negocios	No Permitido**	Permitido
Aceptar suministros y alimentos/bebidas durante una reunión de negocios (sin exceder USD25)	Permitido	Permitido

Los Empleados del GA deben excusarse de cualquier discusión comercial o relacionada con las tarifas mientras que los empleados BRM deben de excluirse de cualquier tipo de discusión analítica.

** Los Empleados del Grupo Analítico que sean miembros del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings pueden hacer/ofrecer/brindar un Entretenimiento de Negocios.

10. EXCEPCIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE POLÍTICAS

Bajo circunstancias limitadas, se pueden otorgar excepciones a los requisitos específicos de esta Política. El Comité de Excepciones del Boletín 13 aprobará cualquier excepción no contemplada expresamente en esta Política. Para solicitar una excepción, el Empleado y su Managing Director deben presentar una solicitud en el Sistema de Monitoreo de Cumplimiento.

11. NO CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido del Empleado. Además, con respecto a ciertos requisitos de la Política (por ejemplo, las prohibiciones sobre el uso de Información Privilegiada), el Empleado puede estar sujeto a responsabilidad personal civil y penal.

En caso de un conflicto de intereses que surja por una violación de esta Política, el Líder Global o Regional del Grupo, en consulta con el Departamento de Compliance, debe determinar si existe la posibilidad de que la objetividad de la calificación se vea afectada y si hay motivos para retirar la calificación. En los casos donde es posible que la objetividad de una calificación se haya visto afectada, la calificación debe ser revisada por un comité de calificación.

Según lo requiera la ley, Fitch Ratings divulgará, tan pronto como sea posible, cualquier caso en el que una calificación se vea potencialmente afectada por un conflicto de intereses, e indicará si hubo un impacto real en la calificación.

Si una violación involucra un Valor comprado por un Empleado mientras estuviese en posesión de Información Privilegiada, el Empleado en violación no deberá vender el Valor hasta que ya no esté en posesión de Información Privilegiada, típicamente después de que ocurra la acción de calificación u otro evento relevante y sea publicado.

12. PREGUNTAS

Si tiene alguna pregunta sobre esta Política, comuníquese con Compliance por correo electrónico a compliance@fitchratings.com o por teléfono a través de las líneas Directas de Cumplimiento 1.212.908.0873 (EE.UU. Y LatAm) o 44.203.590.1917 (EMEA y APAC).

Propietario:	Jeff Horvath, Compliance
Versión:	22
Suplementos:	Boletín 13 Fitch Ratings - Anexos

Nota:

Este boletín es una traducción del original emitido en idioma inglés, *Bulletin 13: Global Securities Trading and Conflicts of Interest Policy*. En caso de conflicto entre versiones prevalecerá la que está en inglés y será referencia para aclarar cualquier cuestión relacionada con la interpretación de cualquiera de las versiones.